



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56, fracción I, inciso b, 69, fracción III, inciso a, 70, 71, fracción I inciso d, g, h, fracción II, 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción III, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, VII, X, 106, fracción II, 107 fracción II, 110, 113, 116, 122, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos, vigentes y aplicables que faculten a los integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Conjunta expone lo siguiente:

RELATORÍA

PRIMERO: Durante el desarrollo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento celebrada el día jueves 25 de Abril del presente año, fue sometido a consideración la propuesta de proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, bajo el número de expediente SA/DP/066/13, presentado por la Licenciada Elizabeth Adriana Flores Torres, Regidora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, donde la Asamblea por unanimidad de votos acordó enviar a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana, el asunto referente al

proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto.

SEGUNDO: El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto a las Comisiones antes mencionadas para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente, en fecha 26 de abril de 2013, mediante oficio número SA/OM/040/2013.

TERCERO: Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron al estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente.

CONSIDERANDOS

ÚNICO: El presente dictamen encuentra fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, donde refiere que es facultad de los Municipios expedir sus propios reglamentos que regularán dentro de su área territorial, así mismo el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en su artículo 66, párrafo segundo, dispone que los integrantes del Ayuntamiento tienen el derecho de presentar iniciativas con proyectos de resoluciones y acuerdos, respecto de la normatividad municipal y el buen desarrollo de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como los artículos 71, fracción I inciso d, g, h, fracción II, 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción III, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, VII, X, 106, fracción II, 107 fracción II, 110, 113, 116, 122, 126, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que facultan a las presentes Comisiones para dictaminar el asunto turnado a nuestro encargo.

A continuación se exponen los motivos del presente dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Honrar nos honra”

Con la finalidad de honrar a quienes desde distintos ámbitos hacen el bien por nuestro Municipio, el H. Ayuntamiento de Pachuca instrumentó la entrega anual de la presea al mérito ciudadano **“El Céfiro de Plata”**, el cual es un reconocimiento público a hombres y mujeres que constituyen ejemplos inspiradores por sus destacadas aportaciones desde el ámbito de la participación ciudadana en los diversos campos de nuestra vida y que

sin duda buscan de forma incansable nuevos horizontes para nuestra sociedad.

Todo esto realizado en relación a los valores fundamentales de corresponsabilidad social.

Dicha condecoración será la más alta distinción que el Municipio de Pachuca de Soto, otorgue para galardonar a los ciudadanos que con sus esfuerzos, iniciativas y trabajo, hayan contribuido notablemente a favor de nuestro Municipio, en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social como lo son las ciencias, artes, letras, pedagogía y docencia, deportes, periodismo e información, mérito cívico, mérito municipal, trabajo, juventud, perseverancia en el servicio a la sociedad, administración pública, impulso económico, preservación del ambiente, residentes en el extranjero y defensa de los derechos humanos.

Así mismo, la presente propuesta está enfocada a continuar con la dinámica de construir un Ayuntamiento fortalecido en su marco jurídico, con normativas actuales y que respondan ante las necesidades del Municipio. Con esta reglamentación, el Municipio de Pachuca de Soto, sería pionero en el reconocimiento a las y los ciudadanos que día a día luchan por un mejor Municipio.

ACUERDO

Los integrantes de las Comisiones Permanentes Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, que actúan de manera conjunta someten a la aprobación de este H. Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura, así como la Comisión Especial de Participación Ciudadana, que actúan en forma conjunta señalan que una vez realizado el estudio y análisis del asunto con número de expediente SA/DP/066/13, acuerdan dictaminar favorablemente a la solicitud presentada por la Licenciada Elizabeth Adriana Flores, Regidora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, referente al proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Por lo anterior, se somete a aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente dictamen de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Niñez, Juventud y Deporte, Educación y Cultura y Especial de Participación Ciudadana, que actúan de forma conjunta y que contiene el proyecto de Reglamento de Otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, quedando de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MERITO CIUDADANO Y OTRAS MODALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, de observancia general y tiene por objeto fundamental regular el otorgamiento de la presea al mérito ciudadano en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Artículo 2.- El H. Ayuntamiento de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, otorgará anualmente la presea al mérito ciudadano, denominado “**El Céfiro de Plata**”, como reconocimiento público a las y los ciudadanos mexicanos, que se hayan destacado durante su trayectoria en los ámbitos social, económico y cultural a favor del Municipio.

Artículo 3.- Dicha presea se otorgará en dos modalidades:

- I. En vida; y
- II. Post Mortem

Artículo 4.- El reconocimiento de la presea al mérito ciudadano “**El Céfiro de Plata**” del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, consta de:

- A. **Una escultura:** Presea al Mérito Ciudadano “**El Céfiro de Plata**”, que contendrá el nombre de la o el ciudadano condecorado, la mención de la fecha en que se concede, así como, el escudo del H. Ayuntamiento y el logotipo de la administración en turno, siendo este último el único elemento del reconocimiento que podrá ser modificado; y
- B. **Un pergamino:** que contendrá un texto de la razón por la que se otorga y será firmada por los miembros del Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 5.- El Comité de Evaluación estará integrado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, quienes tendrán voz y voto.

La o el Presidente Municipal fungirá como Presidente del Comité de Evaluación, tendrá voto de calidad en caso de empate; y la o el Síndico Procurador Jurídico tendrá el carácter de Secretario.

La o el Síndico que forme parte de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y únicamente contará con un voto.

Artículo 6.- Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la presea al mérito ciudadano, el Comité de Evaluación se constituirá dentro de los primeros seis meses de la Administración Municipal.

Artículo 7.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar convocatoria;
- II. Recibir y registrar candidaturas;
- III. Conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento;
- IV. Elaborar y elevar a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de dictamen para que sea del conocimiento de la Asamblea y esta proceda a su otorgamiento;
- V. Supervisar el cumplimiento de las condiciones y términos para el otorgamiento de la presea con base al presente reglamento; y
- VI. Procurarse información y asesoramiento cuando estime pertinente de Funcionarios Públicos, de Instituciones Públicas o Privadas y de personas expertas en el tema quienes únicamente tendrá voz informativa.

Artículo 8.- Las propuestas de las y los ciudadanos a recibir la presea, deberán ser formuladas ante el Comité de Evaluación por escrito, mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera a la o el ciudadano como merecedor de la misma, así como su biografía y de ser posible, presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.

Artículo 9.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos y su fallo será inapelable.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA Y EL REGISTRO

Artículo 10.- El Comité de Evaluación convocará anualmente los primeros cinco días del mes de octubre, a la población en general, a organizaciones sociales, instituciones educativas, sociedades académicas y demás instituciones culturales y deportivas, quienes tendrán del día seis al treinta y uno del mismo mes, para proponer a las o los candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o que hayan realizado acciones de trascendencia social en favor del Municipio.

Artículo 11.- La convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los periódicos de mayor circulación en el Municipio y demás medios a su alcance.

Artículo 12.- Las propuestas deberán ser registradas ante el Comité de Evaluación cumpliendo con las bases que para tal efecto se establezcan en la convocatoria emitida.

Artículo 13.- Cuando no se recibiera propuesta alguna para candidato o candidata a la preseña, se declarará desierta y concluirá el proceso hasta la siguiente convocatoria.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

Artículo 14.- Emitido el dictamen del Comité de Evaluación, el H. Ayuntamiento por Acuerdo Económico, dispondrá se publique en los periódicos de mayor circulación y en los medios que estén al alcance, los nombres de quienes recibirán la Preseña y lo notificará al interesado o a sus familiares en el caso de ser premiado post mortem.

Artículo 15.- La Preseña será otorgada en sesión especial conforme al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que deberá celebrarse en el mes de enero de cada año.

Artículo 16.- La sesión a que se refiere el artículo anterior se desarrollará de la siguiente manera:

- A. Un integrante del H. Ayuntamiento dará lectura al dictamen emitido por el Comité de Evaluación;
- B. Un integrante del H. Ayuntamiento dará lectura a una semblanza de la vida y obra de la persona que recibe la presea;
- C. Se concederá el uso de la palabra a la o el Presidente Municipal;
- D. La presea será entregada por la o el Presidente Municipal; y
- E. Se concederá el uso de la palabra a la persona que recibe el reconocimiento o a algún familiar, amigo o representante en caso de ser premiado post mortem.

Artículo 17.- La presea al mérito ciudadano “**El Céfiro de Plata**”, así como la “**Llave Plata**”, solamente podrá recibirse en una sola ocasión.

CAPÍTULO V

DE OTRAS MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO

Artículo 18.- El H. Ayuntamiento estará facultado para entregar la “**Llave Plata**” como máximo reconocimiento a visitantes o huéspedes distinguidos de otros Municipios, Estados o Naciones, que visiten Pachuca y sean merecedores de las Llaves de la Ciudad, en pleno de una sesión solemne conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde se analice, discuta y dictamine dicho otorgamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Segundo. Por única ocasión el Comité de Evaluación se constituirá en el mes de diciembre del año 2013; así como la entrega del céfiro de plata en vida y post mortem, sin necesidad de emitir convocatoria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL
MERITO CIUDADANO Y OTRAS MODALIDADES

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ

ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA

SÍNDICO PROCURADOR

L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS

SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES

LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA

MORAN

LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA

C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO

L.C.E. ELIZABETH ADRIANA FLORES TORRES

L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ

LÓPEZ

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL
MERITO CIUDADANO Y OTRAS MODALIDADES

C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA

LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN

C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ

LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO

LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR

LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO

ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ

C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA

PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO
MONTUFAR

LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN